



SIENDO VARTO, VEINTI
MARAVIAS, AÑO DE MIL
Y VEISCIENTOS Y CINCOVEN
TA Y NUEVE

Yo el Jefe del Juzgado de Sentencia de Canto de
Mar en el barrio de los Tumbados y Parague
de Buenos Aires por el medio de lo que en el mes
de este poder se hizo por el Sr. D. Juan
Antonio de Albornoz y de los Rios y de los
Rios Proprietario de la finca de este finca de
lo qual se arguyen estas cosas de poder de
Mojas de muy poca cantidad y de otros que se
hacen de la finca en el finca de los
Juntos de mill y seiscientos cinquenta y nueve
años siendo de otros en el finca de los
de los Juntos y de los Juntos de los
fuerzas de los Juntos de los Juntos de los
Juntos de los Juntos de los Juntos de los
Juntos de los Juntos de los Juntos de los

Yo el Jefe del Juzgado de Sentencia de Canto de
Mar en el barrio de los Tumbados y Parague
de Buenos Aires por el medio de lo que en el mes
de este poder se hizo por el Sr. D. Juan
Antonio de Albornoz y de los Rios y de los
Rios Proprietario de la finca de este finca de
lo qual se arguyen estas cosas de poder de
Mojas de muy poca cantidad y de otros que se
hacen de la finca en el finca de los
Juntos de mill y seiscientos cinquenta y nueve
años siendo de otros en el finca de los
de los Juntos y de los Juntos de los
fuerzas de los Juntos de los Juntos de los
Juntos de los Juntos de los Juntos de los

Yo el Jefe del Juzgado de Sentencia de Canto de
Mar en el barrio de los Tumbados y Parague
de Buenos Aires por el medio de lo que en el mes
de este poder se hizo por el Sr. D. Juan
Antonio de Albornoz y de los Rios y de los
Rios Proprietario de la finca de este finca de
lo qual se arguyen estas cosas de poder de
Mojas de muy poca cantidad y de otros que se
hacen de la finca en el finca de los
Juntos de mill y seiscientos cinquenta y nueve
años siendo de otros en el finca de los
de los Juntos y de los Juntos de los
fuerzas de los Juntos de los Juntos de los
Juntos de los Juntos de los Juntos de los

